



REGISTRO NACIONAL DE LOS RECURSOS HIDRICOS DE LA AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA, San Salvador, a las nueve horas veinticinco minutos del día catorce de agosto de dos mil veintitrés.

Admitase la anterior solicitud de inscripción de la Junta de Agua denominada la **"ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL CASERIO EL VADO, CANTÓN POTRERO SULA"** que podrá abreviarse **"ADESVA"**, presentada la solicitud de inscripción de Junta de Agua número 249; recibida en fecha doce de julio de dos mil veintitrés, désele el trámite legal correspondiente.

Habiendo cumplido con los requisitos establecidos en el Artículo 41 de la Ley General de Recursos Hídricos y Artículos 3, 4 y 5 del Reglamento Especial Para La Determinación de Cánones Por Uso Y Aprovechamiento De Recursos Hídricos, **el suscrito Registrador ORDENA: INSCRÍBASE LA JUNTA DE AGUA "ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL CASERIO EL VADO, CANTÓN POTRERO SULA"** que podrá abreviarse **"ADESVA"**, del municipio de Nueva Concepción, Departamento de Chalatenango.

Emitase el asiento de **INSCRIPCIÓN** número **00249** de la **JUNTA DE AGUA denominada "ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL CASERIO EL VADO, CANTÓN POTRERO SULA"** que podrá abreviarse **"ADESVA"**, y extiéndase constancia del Asiento de Matrícula.

NOTIFIQUESE. -

Lic. MIGUEL ALEXANDER RUANO GUTIERREZ
Registrador Nacional de los Recursos Hídricos
Autoridad Salvadoreña del Agua

